

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FLORISTAS

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28037

Domicilio Social/Profesional: Cl. Julián Camarillo 47 LC 108

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.aefi.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Olga Zarzuela Garrido

Cargo: Directora

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Olga Zarzuela Garrido

Cargo:

Directora

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

La representación, gestión y defensa de los intereses empresariales de sus asociados, promover y facilitar la formación y desarrollo profesional de los mismos, así como promover y divulgar el consumo y la venta de flores, plantas y artículos complementarios, y en especial promocionar y potenciar las ventas de los asociados prestando los servicios técnicos, administrativos y de todo orden que a este respecto sean necesarios.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Representar a sus asociados, autónomos, personas jurídicas y empresas integradas en la Asociación, en defensa de sus intereses empresariales, económicos sociales, laborales o de cualquier índole, ante las Administraciones Públicas, europeas estatales, autonómicas, provinciales y locales y ante todo tipo de Instituciones alternativas. Manifiestar su opinión ante las Administraciones Públicas, otras asociaciones, sindicatos, etc. sobre materias que sean de su interés.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Resolución de conflictos